

ACTA SESION AYUNTAMIENTO PLENO DE 30 DE JULIO DE 2015.

En el Municipio de Almuñécar, y en el Salón de Pleno Casa de la Cultura, habilitada al efecto, siendo las diecinueve horas del día treinta de julio de dos mil quince, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sr^a Alcaldesa D^a Trinidad Herrera Lorente y con asistencia de los concejales D. Francisco Rafael Alba Casares, D. Luis Francisco Aragón Olivares, D. Juan Carlos Benavides Yanguas, D. Rafael Caballero Jiménez, D^a Inmaculada Callejas Albalá, D. José Manuel Fernández Medina, D^a Eva Gaitán Díaz, D. Sergio García Alabarce, D. Emilio González Pavesio, D. Manuel Juárez Ruiz, D. Antonio Laborda Soriano, D^a María Dolores Manzano Martínez, D^a María del Mar Medina Cabrera, D. Ángel Ortega Fernández, D^a María Carmen Reinoso Herrero, D. Juan Carlos Rodríguez de Haro, D. Juan José Ruiz Joya, D. Pablo Ruiz Díaz D^a Olga María Ruano Jadraque, y D. Fermín Tejero Mesa, de la Técnico superior de Intervención D^a Silvia Justo y del Secretario General D. Gustavo García Villanova Zurita.

Sra. Alcaldesa, Trinidad Herrera:

"Buenas tardes, damos comienzo a la Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, y antes de entrar en el orden del día, y como testimonio del dolor de todos los compañeros del Excelentísimo Ayuntamiento de Almuñécar por la trágica muerte de Don Miguel Más Infante, Jefe de Rentas de esta Institución, por esta Alcaldía se solicita en el presente Pleno adoptar los siguientes acuerdos: primero, mostrar mediante esta declaración institucional, en nombre del Ayuntamiento Pleno y del pueblo de Almuñécar, las muestras de condolencia y solidaridad a la familia de Don Miguel Más Infante. Segundo, agradecer todas las muestras de condolencia, que de forma oficial y particular, le han llegado a esta Alcaldía para transmitirla a todos sus familiares. Tercero, guardar la memoria de Don Miguel Más Infante, agradeciendo la dedicación y el trabajo de toda una vida dedicada a esta Institución. Cuarto: guardar un minuto de silencio en recuerdo de nuestro compañero y amigo, Don Miguel Más Infante"

Previa la comprobación de la existencia de quórum, por la Presidencia se abre la sesión, procediendo al debate y adopción de los acuerdos integrantes del

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CONSTITUTIVA CELEBRADA EL 13 DE JUNIO DE 2015.- Se da cuenta del borrador de referencia, siendo aprobada por unanimidad de los asistentes.-

2º.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE JUNIO DE 2015.- Se da cuenta del borrador de referencia, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes.-

3º.- DETERMINACIÓN DE FIESTAS LOCALES DEL MUNICIPIO PARA EL AÑO 2016.- Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Interior de 27 de julio de 2015, relativo al Decreto 114/2015 de 24 de marzo, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016 y, de conformidad con lo previsto en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993 por la que se regula el procedimiento a seguir para la tramitación de las fiestas locales, propone al Pleno como días de fiesta local del Municipio:

- 19 de marzo de 2016, San José.
- 24 de junio de 2016, San Juan.

Sra. Herrera Lorente, Alcaldesa:

"Señor Tejero"

Sr. Tejero, Concejale de Izquierda Unida:

"Es una petición, dado el carácter aconfesional de nuestro país, además de San José, proponemos que se llame también al mismo tiempo fiesta de equinoccio de primavera; y el día de San Juan, fiesta de solsticio de verano".

Sra. Trinidad Herrera, Alcaldesa- Presidenta:

"Vamos a votar la propuesta de Izquierda Unida, también. Vamos a hacerla por separado. Una cosa no excluye la otra. La enmienda de IU, votos a favor.."

Señor Benavides, Portavoz del PA:

"Lo que ha planteado el compañero de IU era añadirle "además de" ¿no?. Yo creo que no hay ningún problema, se puede asumir por parte de todo el mundo, ¿no?".

Vista la propuesta de acuerdo contenida en el Dictamen de la Comisión Informativa de Interior de 27.07.2015, **el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes acordó:**

Proponer a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, la designación del día 19 de marzo, equinoccio de primavera, y el 24 de junio, solsticio de verano, como fiestas locales de este municipio para el año 2016.

Acto seguido, la Sra. Alcaldesa, declaró adoptado el acuerdo.-----

4º.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 25 DE JUNIO DE 2015, ORDINAL 6º-18, RELATIVO A LA SUBVENCIÓN ESPECIAL DEL PLAN ESPECIAL DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO.-

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Interior de 27 de julio de 2015, referente al acuerdo de la JGL de 25.6.2015, ordinal 6º-18, siguiente: "Por la Concejale-Delegada de Bienestar Social y Centros Infantiles, se informa que al amparo de la Resolución de convocatoria pública de subvenciones a proyectos especiales del Programa de Fomento de empleo Agrario ejercicio 2015 y habiéndose presentado a la misma el Proyecto de Traslado de Guardería Los Marinos a CP La Noria y resultando que para dicho Proyecto el Ayuntamiento de Almuñécar ha recibido la siguiente asignación para su ejecución:

- Subvención Especial SPEE, mano de obra: 39.000 €.
 - Aportación Junta de Andalucía-Diputación, materiales: 15.600 €.
 - Aportación Municipal Mano de Obra y Materiales: 26.000 e.
- TOTAL: 80.600 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Aprobar la Memoria y Proyecto denominado: Reforma de Aulas para adaptación a Guardería Los Marinos.

Segundo.- Dar cuenta de la Autorización por parte de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en relación al Traslado del Centro Infantil Los Marinos a Dependencias del CEIP La Noria."

Vista la propuesta de acuerdo contenida en el Dictamen de la Comisión Informativa de Interior de 27.07.2015, **el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de**

los asistentes acordó ratificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de referencia.

Acto seguido, la Sra. Alcaldesa, declaró adoptado el acuerdo.-----

5°.- FELICITACIÓN AGENTES POLICÍA LOCAL.-

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Interior de 27 de julio de 2015 referente escrito recibido con fecha 06 de julio de 2015 de la Unidad Operativa, Servicio Vigilancia Aduanera de Motril dirigido a la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento comunicando que "durante el desarrollo de la Operación Castillo, conjunta entre el Cuerpo Nacional de Policía y Servicio de Vigilancia Aduanera de Motril, que dio lugar a la desarticulación de una organización dedicada al contrabando internacional de hachis, los funcionarios de la Policía Local de Almuñécar:

D. [REDACTED]
D. [REDACTED]
D. [REDACTED].
D. [REDACTED]
D. [REDACTED]

han colaborado en este operativo mereciendo su participación especial mención, motivo por el cual se extiende FELICITACIONES personales, para que desde esa Alcaldía se de traslado al pleno para su reconocimiento, tal y como recoge la normativa vigente".

Vista la propuesta de acuerdo contenida en el Dictamen de la Comisión Informativa de Interior de 27.07.2015, **el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes acordó:**

Darse por enterados del escrito de referencia del que se da traslado a la Policía Local, haciendo constar asimismo la felicitación y reconocimiento de este Pleno por su actuación.

Acto seguido, la Sra. Alcaldesa, declaró adoptado el acuerdo.-----

6°.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES.-

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Interior de 27 de julio de 2015 referente a la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones e informe del Secretario General.

Vista la propuesta de acuerdo contenida en el Dictamen de la Comisión Informativa de Interior de 27.07.2015, **el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes acordó:**

1°.- Aprobar inicialmente la citada Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones.

2°.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

3°.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo debiéndose publicar el texto íntegro.

Acto seguido, la Sra. Alcaldesa, declaró adoptado el acuerdo.-----

7°.- APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE PATROCINIOS.-

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Interior de 27 de julio de 2015 referente a la Ordenanza Reguladora de la actividad del Patrocinio del Ayuntamiento e informe del Secretario General.

Vista la propuesta de acuerdo contenida en el Dictamen de la Comisión Informativa de Interior de 27.07.2015, **el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes acordó:**

1º.- Aprobar inicialmente la citada Ordenanza Reguladora de la Actividad de Patrocinio del Ayuntamiento.

2º.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo debiéndose publicar el texto íntegro.

Acto seguido, la Sra. Alcaldesa, declaró adoptado el acuerdo.-----

8º.- APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO DE FACTURA ELECTRÓNICA.-

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 27 de julio de 2015, referente a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de Facturas del Sector Público que recoge la obligación de "crear el registro contable de facturas, y regular el procedimiento para su tramitación", y la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regula los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, el presente reglamento pretende desarrollar la normativa legal adaptándola a la realidad organizativa del Ayuntamiento de Almuñécar. Por ello, se establecen los requisitos formales para la adecuación de los mismos a los fines propios de la actuación administrativa.

Conforme al artículo 22.2.d) de la Ley de Bases 7/1985, en la redacción dada por la Ley 57/2003, corresponde al Pleno la aprobación de la misma, con el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes (artículo 47.1).

Vista la propuesta de acuerdo contenida en el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 27.07.2015, **el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes acordó:**

Aprobar inicialmente el Reglamento Regulador del registro contable de facturas del Exmo. Ayuntamiento de Almuñécar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el expediente de su razón se somete a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de inserción del presente edicto en el B OLETÍN O FICIAL DE LA PROVINCIA , para presentación de reclamaciones y sugerencias; y estará de manifiesto, para su examen, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

Si al término del citado plazo no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Publicación íntegra del Acuerdo, que entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, de conformidad con el artículo 70 de la Ley 7/1985.

Acto seguido, la Sra. Alcaldesa, declaró adoptado el acuerdo.-----

9º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PARCIAL TASA ORA.-

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 27 de julio de 2015, referente a la Propuesta de Aprobación Inicial de Modificación Parcial Tasa **Ora del Ayuntamiento de Almuñécar**.

Conforme al artículo 22.2.e) y 47.1 de la 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local - en la redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, corresponde al Pleno la aprobación de la misma, con el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes.

Sra. Herrera Lorente, Alcaldesa:

"Señor Tejero"

Sr. Fermín Tejero por IU:

"Solamente un comentario, estando de acuerdo con lo que se explicó en Comisión, que era facilitar el pago de las posibles denuncias por exceder en el tiempo y tal, pero la redacción nos parece súper farragosa y súper liosa, pero estamos de acuerdo con la propuesta".

Sra. Alcaldesa:

¿Alguna intervención más?. Señor Ruiz Joya

Sr. Ruiz Joya, Portavoz del Grupo Popular:

"Simplemente, aclarar, que en la Comisión aclaramos qué era lo que íbamos a traer al punto, el día del Pleno. Y también aclarar que hemos metido, también, excepto los cuatriciclos, que sí vienen obligados al abono de la tasa fiscal, ya que habíamos tenido problemas en el servicio a la hora de no tener claro si los cuatriciclos estaban obligados o no a expender el ticket de la tasa fiscal, y viene también en la modificación de esta Ordenanza".

Vista la propuesta de acuerdo contenida en el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 27.07.2015, **el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes acordó:**

Aprobar inicial la misma:

Modificación Parcial artículos 1.3 y 3.2 de la Ordenanza fiscal:

Artículo 1.- Concepto

.....

3. No está sujeto a la Tasa Fiscal regulada en esta Ordenanza, el estacionamiento de los siguientes vehículos:

- Motocicletas y Ciclomotores, **excepto los cuatriciclos que sí vendrán obligados al abono de la tasa fiscal.**
- Vehículos estacionados en zonas reservadas para su categoría y actividad.
- Vehículos Autotaxis cuando el conductor esté presente.
- Vehículos en servicio oficial, debidamente identificados, propiedad de Organismos del Estado, Comunidad Autónoma, Corporaciones Locales o Entidades Autónomas que estén destinados directa y exclusivamente a la prestación de los servicios públicos de su competencia, cuando estén realizando tales servicios.
- Vehículos de Representaciones Diplomáticas acreditadas en España, identificados con placas de matrícula diplomática, a condición de reciprocidad.
- Vehículos pertenecientes a la Seguridad Social o Cruz Roja y Ambulancias.

- Vehículos propiedad de Minusválidos, cuando estén en posesión de la correspondiente autorización administrativa especial.

Artículo 3.- Cuantía.

.....

2.- TARIFA COMPLEMENTARIA POSTPAGADA: La anulación de las denuncias por infracción a lo dispuesto en esta ordenanza podrá realizarse mediante el pago de los importes y procedimiento siguientes:

. Excederse del límite de tiempo señalado en el ticket sin sobrepasar el máximo de 2 ó 3 horas fijados el apartado anterior, que deberá hacerse efectivo en la máquina expendedora en el plazo de 2 hora posterior a la señalada en el ticket:.....3,50 euros

. Falta de ticket justificativo del pago del servicio de estacionamiento, que deberá hacerse efectivo en la máquina expendedora en el plazo de 3 horas posterior a la señalada en la Denuncia:.....7,00 euros

. Sobrepasar el límite máximo de 2 ó 3 horas - paseos marítimos y especial Navidad, Semana Santa y Verano: Se abonará sin posibilidad de fraccionamiento, además del importe ya abonado, la cuantía establecida en la Tarifa Postpagada. Transcurrida dicha hora suplementaria sin abono durante la misma cantidad indicada, se considerará estacionamiento antirreglamentario, procediéndose a las actuaciones sancionadoras según Ley.

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y regirá hasta su modificación o derogación expresa.

Exposición pública del expediente a efectos de alegaciones durante el plazo de 30 días.

Resolución por el Pleno de todas las alegaciones presentadas.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna, el Acuerdo inicial quedará elevado a definitivo.

Acto seguido, la Sra. Alcaldesa, declaró adoptado el acuerdo.-----

10º.- RATIFICACIÓN DE LA PETICIÓN DE INFORME A LA CÁMARA DE CUENTAS RELATIVO A LA NATURALEZA DE LOS INGRESOS POR ACTIVIDADES CULTURALES Y CRITERIOS PARA CONSTITUCIÓN DE CAJAS EN EFECTIVO A TRAVÉS DE LA MESA DEL PARLAMENTO ANDALUZ.-

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 27 de julio de 2015, referente a la Propuesta de la Alcaldía sobre ratificación de la petición de informe a la cámara de cuentas relativo a la naturaleza de los ingresos por actividades culturales y criterios para constitución de cajas en efectivo a través de la mesa del parlamento, siguiente:

"El Ayuntamiento de Almuñécar y su Organismo Autónomo Patronato Municipal Escuela de Música, formalizaron sendos convenios de colaboración con una asociación denominada Todo Cultura, cuya finalidad era la del fomento de la cultura en su sentido más amplio.

Al abrigo de tales convenios, se ha venido desarrollando la actividad cultural del municipio desde el año 2011 hasta la reciente resolución unilateral de los mismos por medio de resolución de la Alcaldía dictada el día 18 de febrero de 2015.

El objeto de tales convenios según su clausula primera, es el "fomento de la enseñanza musical entre la infancia y la juventud del Municipio de Almuñécar, así como la realización de actividades relacionadas con el arte de la música, estableciendo un punto de referencia estable en el proyecto de música de la Ciudad de Almuñécar, siendo fundamental su papel de promoción y difusión de la misma, cumpliendo un papel fundamental para el conocimiento, apoyo didáctico y formación musical de sus alumnos, teniendo un papel decisivo al dar a conocer a los vecinos de Almuñécar la música clásica, moderna y contemporánea, en todos los géneros y estilos y en la promoción y difusión del proyecto de música y artes musicales de la Ciudad", en el caso del Convenio firmado por parte del Patronato Municipal Escuela de Música, y "el establecimiento de la colaboración necesaria entre el Ayuntamiento de Almuñécar y la Asociación Cultural "Todo Cultura", para la realización de actividades de cooperación cultural en el Municipio como valor que, por si mismo, favorece la divulgación y fomento de las actividades culturales entre todos los ciudadanos de Almuñécar. Y la difusión de la cultura en todas sus vertientes, estilos y posibilidades. (Debates, mesas redondas, conferencias, congresos y encuentros de actualización científica y didáctica edición de boletines, revistas y cuantas publicaciones se estimen oportunas, conciertos. Teatro, musicales, certámenes, espectáculos, cine y exposiciones)" en el firmado entre el Ayuntamiento y la citada Asociación.

Dentro del convenio firmado por el Organismo Autónomo, se determina que el convenio podrá desarrollarse, entre otras formas mediante la "producción y puesta en escena de conciertos" añadiendo la clausula quinta que tienen la obligación de realizar 12 conciertos distribuidos entre todo el año e incluir "en todos sus conciertos, producciones, espectáculos y publicaciones, en todos los soportes y todas las actividades, la imagen corporativa que en esos momento tenga establecida el Ayuntamiento" permitiendo además la clausula séptima a la Asociación la búsqueda "de financiación pública y privada adicionales con el fin de asegurar la estabilidad en las actividades desarrolladas por la Escuela de Música".

Por su parte, en el caso del Convenio del Ayuntamiento, el compromiso de la Asociación es de de, entre otras, "encargarse de la gestión, organización y desarrollo de eventos culturales, proporcionando el Ayuntamiento los modos y medios para su ejecución".

Consecuencia de lo anterior, es que en el municipio de Almuñécar, las distintas actividades culturales se han estado organizando por parte de la citada Asociación, sin aprobación expresa del programa cultural por parte del Ayuntamiento.

Ahora bien, el problema principal no se centra en la legalidad o no de los convenios, o el ejercicio puro de la competencia municipal en materia de cultura, sino en que las actividades culturales han generado una serie de ingresos por taquilla, ingresos cuya naturaleza no tenemos clara, al menos por el equipo de gobierno y por esta Alcaldesa puesto que de ser públicos deberían estar regulados por Ordenanza, y esa regulación no existe, y si son privados, no pertenecerían a la esfera municipal.

De una parte, los técnicos municipales sostienen su naturaleza pública, basado para ello en un informe del Secretario General (Documento 4), y en informes de la Tesorera Municipal (Documento 5). Para su reintegro, el Ayuntamiento tiene incoado el correspondiente expediente y encomendado a una Comisión Paritaria (Ayuntamiento Asociación) su cuantificación. De otra, resulta raro que una Asociación privada realice actividades culturales, que cobre por ello y que esos dinero sea público en vez de privado. Dado que estamos corriendo seriamente el riesgo de "criminalizar" a unas personas que han gestionado la vida cultural municipal con arreglo a un convenio que no determinaba absolutamente nada con relación a ese tema, se hace necesario que, por parte de la Cámara de Cuentas de Andalucía, se analice esta cuestión tan importante, de modo que se emita informe sobre la naturaleza pública o privada de los ingresos

por taquilla de las actividades culturales desarrollas por el Ayuntamiento a través de los convenios con la Asociación Todo Cultura.

Por otra parte, se mantiene una viva polémica con la Tesorera Municipal al hilo de las cajas en efectivo existentes en las instalaciones municipales. Según su versión, ella es la recaudadora y por tanto, agente de la autoridad y, por ello, en ejercicio de sus competencias "no autoriza la existencia de ninguna caja en efectivo", de modo que se exonera de cualquier responsabilidad, derivando la misma hacia la Alcaldía en tanto clavera, y convirtiendo el mantenimiento de tales cajas en actividades que menoscaban los caudales públicos con permanente alusión a los artículos 38 y 39 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, autorizándose solo y exclusivamente tales cajas en efectivo, cuando la tesorería cuente con una aplicación informática que permita el control de las mismas.

Según la versión del equipo de gobierno, la existencia o no de cajas en efectivo en las instalaciones municipales es una decisión del Ayuntamiento, y hasta que no se cuente con la aplicación informática, deberán mantenerse mediante el sistema de cargo y data, produciéndose el menoscabo sólo en el caso de que se deje de ingresar por el uso de instalaciones, encomendado a la Tesorera que arquee tales fajas e informes quincenalmente a la Alcaldía.

Desde la Tesorería, se ha pedido expresamente al equipo de gobierno que se solicite informe a la Cámara de Cuentas acerca de los requisitos mínimos que ha de tener una caja de efectivo abierta en un municipio y el régimen de autorización/Funcionamiento de las mismas y la realización de arquezos ordinarios y extraordinarios correspondientes.

Por todo lo anterior, y vista la situación en la que se encuentra la Tesorería municipal y por ende el flujo de pagos de esta Corporación, propongo que por el Pleno se requiera a la Cámara de Cuentas de Andalucía al objeto de que emita informe jurídico respecto de las siguientes cuestiones.

1.- Naturaleza Jurídica, pública o privada, de los ingresos procedentes de las taquillas de los/a eventos/actividades derivadas de los convenios aludidos.

2.- Requisitos mínimos que ha de tener una caja de efectivo abierta en un municipio y el régimen de autorización/funcionamiento de las mismas y la realización de arquezos ordinarios y extraordinarios correspondientes".

.....

Se presenta igualmente enmienda por parte del Grupo Municipal Partido Andalucista en el sentido de que se solicite, al hilo de la comunicación recibida, una auditoría completa sobre tales ingresos y gastos, que resuelva de una vez los problemas que han generado esta conctorversia.

Por el Secretario General se solicita de los Grupos Municipales y en concreto del Grupo enmendante, que, al tiempo que solicitan la auditoría, se mantenga la solicitud expresa de la petición del informe, de modo que podamos alcanzar una conclusión de vital importancia en este tema, lo cual es aceptado por el Grupo Municipal Partido Andalucista y se incorpora a la enimenda, que a su vez se somete a votación:

Sra. Alcaldesa:

" Señor Ruiz Joya"

Sr. Ruiz Joya, Por el Grupo Popular:

"Muchas gracias, Señora Presidenta. Simplemente para poner la postura del Partido Popular que, evidentemente, sabemos y hemos dado todos estos pasos para clarificar esas divergencias que había con La Tesorera Municipal. Y,

evidentemente, no tenemos ningún inconveniente en aprobar la enmienda que ha presentado el Grupo Andalucista, y anunciar que vamos a apoyar esa enmienda junto con el punto del orden del día. Muchas gracias"

Sra. Herrera, Alcaldesa- Presidenta:

"¿Más intervenciones?, Señor García Alabarce.

Sr. García Alabarce, por el Partido Socialista:

"Nosotros, también vamos a aprobar la enmienda presentada por el Grupo Andalucista. Despejar un poco la duda, un poco el foco sobre La Tesorera, porque no es sólo sobre La Tesorera, porque el informe del Secretario va un poco en la misma línea de la propia Tesorera. Y los propios informes que han pedido ustedes a despachos externos vienen a, también, corroborar, la naturaleza externa. Pero en cualquier caso, para estar más tranquilos y cerrar este capítulo de una vez, puede ser bueno que La Cámara de Cuentas, cierre con su informe este capítulo que ya va arrastrando demasiado tiempo. Gracias"

Sra. Trinidad Herrera, Alcaldesa- Presidenta:

"¿Alguna intervención más?, pasamos a votación la enmienda y la propuesta de dictamen..., bueno hay una auditoria, la otra es la naturaleza de los ingresos..., no lo sé., creo que más vale que sobre que no que falte".

Sr. Secretario Municipal:

"Con el debido respeto, yo creo que ha sido una idea muy buena pedir una auditoría que despeje las dudas, pero sinceramente, creo, que las dudas sobre la naturaleza de los ingresos no la despeja la auditoria. Entonces, si es posible, que se incluyese dentro de la solicitud de auditoría, también la emisión del informe que nos aclarase en qué términos tenemos que estar tratando este tipo de ingresos a partir de ahora. Porque lo del criterio de ...en efectivo, pues bueno, tiene menos incidencia en cuanto a la polémica surgida como consecuencia de los informes que se han tenido que verter sobre la relación del Ayuntamiento y Todo Cultura. Así que yo pediría, porque creo que despejaría bastante incógnita, el hecho de que junto con la auditoría, no estaría de más que junto con la auditoria se determinasen qué tipo de ingresos son, si públicos o privados. Es casi como una enmienda de adición a la propia enmienda, aunque nunca me ha gustado enmendar las enmiendas, sobre todo porque a la hora de transcribir los acuerdos es bastante más complicado. Pero, creo que en este caso sería más interesante porque abarcaría no, solamente, la habilitación de qué ha pasado con los ingresos o cómo han sido los ingresos, sino además, bajo qué prisma han estado y hay que infórmalos a partir de ahora, o hay que contabilizarlos a partir de ahora, hay que ver qué se hace con ellos a partir de ahora..., entiendo que sería preferible"

Sr. Ruz Joya, por el PP:

"Nosotros, por resolver esto, no tenemos ningún inconveniente en que en la propuesta que traemos al Pleno, se incluyan estos dos puntos, si el Grupo Andalucista así lo considera oportuno, que en vez de dos puntos sean cuatro, y se incluyan estos dos puntos con el dictamen de la comisión"

Sra. Alcaldesa- Presidenta:

"Pasamos a votación la propuesta del dictamen junto con la enmienda. La petición tanto de la naturaleza de los ingresos como de la auditoria".

Vista la propuesta de acuerdo contenida en el Dictamen de la Comisión Informativa de hacienda de 27.07.2015, y enmienda presentada por el Grupo Municipal Partido Andalucista, **el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes acordó:**

1.- Solicitar de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por vía de la Mesa del Parlamento Andaluz, informe relativo a

1.- Naturaleza Jurídica, pública o privada, de los ingresos procedentes de las taquillas de los/a eventos/actividades derivadas de los convenios aludidos.

2.- Requisitos mínimos que ha de tener una caja de efectivo abierta en un municipio y el régimen de autorización/funcionamiento de las mismas y la realización de arqueos ordinarios y extraordinarios correspondientes

3.- Realización de una auditoría sobre los ingresos y gastos subvencionados generados por las actividades culturales en el Ayuntamiento de Almuñécar a través de la Asociación TodoCultura.

Acto seguido, la Sra. Alcaldesa, declaró adoptado el acuerdo.-----

11°.- APROBACIÓN INICIAL CUENTA GENERAL EJERCICIO 2013. -

CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO.-

El presente asunto quedó excluido del Orden del Día, toda vez que previamente procede su exposición pública, conforme lo indicó la Sr^a Alcaldesa en escrito dirigido a los Corporativos con fecha 28.07.2015.

12°.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía en ejercicio de sus competencias, núms. 1492 de 2014 a la núm. 1913 de 2015.

13°.- MOCIÓN PRESENTADA POR IULV-CA PARA HABILITAR LAS INSTALACIONES DE TURISMO TROPICAL COMO CENTRO DE VIVIENDAS PARA MAYORES Y CENTRO DE DÍA.-

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Interior de 27 de julio de 2015 referente a moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, para habilitar las instalaciones de Turismo Tropical como centro de viviendas para mayores y centro de Día.

"Las privatizaciones suponen, como hemos comentado en innumerables ocasiones, no sólo un derroche del dinero de todos, sino una fuente de conflictos entre la administración y las empresas que al final acaban pagando directamente los trabajadores/as. En las instalaciones de Turismo Tropical hemos visto un claro ejemplo de ello.

Este enclave, propiedad de Diputación, es un sitio idóneo por su ubicación y por la singularidad de su construcción para que, desde lo público, se gestione de manera que sirva a los intereses se los que más han dado por Almuñécar y La Herradura: nuestros mayores.

Entendemos que, teniendo en cuenta a la plantilla de la empresa que gestionaba las instalaciones, y siendo conscientes de que es algo necesario y demandado en nuestro municipio, se debería avanzar en lo que muchos han prometido y nadie ha cumplido: Un centro de viviendas para mayores y un centro de día.

Solicita al Pleno que se mandate al gobierno municipal a que:

- Inicie las negociaciones con Diputación para que ceda las instalaciones al Ayuntamiento de Almuñécar y la Herradura para que de manera directa gestione el emplazamiento como centro de día y centro de viviendas para mayores.

-

- Pedir que se incluya en el convenio de cesión la subrogación por parte del ayuntamiento de la plantilla de la empresa que gestionaba las instalaciones."

-

Sra. Trinidad Herrera, Alcaldesa- Presidenta:

"¿Intervenciones?, Señor Benavides"

SR. Benavides, por el Grupo Andalucista:

"Muchas gracias. El Pleno del Ayuntamiento de Almuñécar, es la cuarta vez que se pronuncia sobre ese tema. Ya, las tres veces anteriores se había solicitado la cuestión relativa a atender las demandas, tal como se plantea en la moción de Izquierda Unida, de la falta de viviendas sociales para la tercera edad dentro de nuestro municipio. Y siempre hemos entendido que había fórmulas para poder compaginar el que ese complejo se dedicara a viviendas de la tercera edad, con el añadido ahora, que creemos que es positivo, de centro de día, con poder mantener el tema de turismo social que hace La Diputación.

Nosotros, ahí, creemos que se podría poner un añadido en la línea de facilitarle también a La Diputación el que pueda mantener el tema de su programa de turismo social con la tercera edad, teniendo en cuenta que aquí tenemos en el municipio un número importante de instalaciones hoteleras que en temporada baja tienen una infra ocupación y unos precios altamente competitivos, y que se podría recoger, dentro de ese Convenio, el que con un acuerdo a dos bandas entre Diputación y el propio Ayuntamiento se pudiera gestionar con las instalaciones hoteleras de nuestro municipio, la utilización de las mismas durante la temporada baja para el programa de turismo social. Evidentemente, con las compensaciones que correspondan, tanto por parte de Diputación, como en la medida en que el Ayuntamiento va a recibir por el alquiler de estas viviendas, que se pueda aportar a esa bolsa para mantener la actividad social con la tercera edad que tiene la Diputación de Granada. Creemos que con ese añadido se facilita un poco el tema de la perspectiva de la Institución Provincial, que creemos que tiene el añadido de que le daríamos una carga de trabajo interesante a nuestras instalaciones turísticas en temporada baja".

Sra. Alcaldesa- Presidenta:

"¿Más intervenciones?, Señor Tejero

Sr. Tejero Mesa, Concejal de Izquierda Unida:

"Sí, no tenemos ningún problema. Si dentro de esa negociación por parte de la Diputación, no solamente el tema de turismo de tercera edad del resto de provincias, sino también, las instalaciones están adaptadas para discapacitados y gente con problemas de movilidad, que entendemos, que es un recurso que está ahí y que se podría utilizar sin ningún problema".

Sra. Herrera, Alcaldesa- Presidenta:

¿Lo pasamos a votación, incluyendo la propuesta del Señor Benavides de..?

Sr. Benavides, Concejal del Partido Andalucista:

"Añadirle un punto dentro de esas negociaciones, que se incluya un posible acuerdo entre Diputación y Ayuntamiento de Almuñécar, junto con las instalaciones hoteleras de nuestro municipio, para el mantenimiento del Programa del Turismo Social de Diputación, que no se ha anunciado lo suficiente"

Vista la propuesta de acuerdo contenida en el Dictamen de la Comisión Informativa de Interior de 27.07.2015, **el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes acordó:**

1º.- Que se inicie las negociaciones con Diputación para que ceda las instalaciones al Ayuntamiento de Almuñécar y la Herradura para que de manera directa gestione el emplazamiento como centro de día y centro de viviendas para mayores.

2º.- Pedir que se incluya en el convenio de cesión la subrogación por parte del ayuntamiento de la plantilla de la empresa que gestionaba las instalaciones

Acto seguido, la Sra. Alcaldesa declaró adoptado el acuerdo.-----

14º.- MOCIÓN PRESENTADA POR IULV-CA PARA LA ALTERACIÓN DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS VIVIENDAS DE [REDACTED] EN EL BARRIO DEL MORUNO.-

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Interior de 27 de julio de 2015 referente a Moción presentada por el portavoz de Izquierda Unida para que las viviendas de [REDACTED] en el Moruno pasen a régimen de alquiler.

El 27 de marzo de 2014 registrábamos un escrito en el que exponíamos lo siguiente:

Según nuestra información no existen impedimentos para que se oferten en alquiler las viviendas que aún están vacías en la promoción "Lo Colorado" ya que el 16 de diciembre, [REDACTED], la empresa propietaria, solicitó a la Delegación de Vivienda de la Junta de Andalucía la autorización para poder alquilarlas y esta fue concedida al día siguiente, el 17 de diciembre de 2013.

Meses después continúan en venta y vacías porque las familias que pueden optar a este tipo de viviendas protegidas no pueden acceder a un préstamo hipotecario. Mientras tanto, crece el número de familias con necesidad urgente de vivienda en el municipio, por lo que SOLICITO:

1. Que el Ayuntamiento pida a Diputación que ponga estas viviendas a un precio de alquiler del 25% de los ingresos familiares de los adjudicatarios.
2. Que el Ayuntamiento publicite y actualice el censo de demandantes de vivienda tal y como establece la Ley 1/2010 de 8 de marzo reguladora del Derecho a Vivienda de Andalucía.

Al día de hoy seguimos en la misma situación. De las 21 viviendas de la promoción, siete siguen cerradas por falta de compradores. No es de recibo que viviendas que debían estar puestas al servicio de las familias más necesitadas y cumplir con la función social para la que fueron construidas sigan vacías esperando a no sabemos qué. Por todo ello, solicitamos al Pleno:

1.- Pedir de nuevo a la Diputación que se pongan estas viviendas al servicio de las familias, en los mismos términos que hacíamos en nuestra petición de marzo de 2014, así como se cumpla el punto dos de dicha reclamación.

Vista la propuesta de acuerdo contenida en el Dictamen de la Comisión Informativa de Interior de 27.07.2015, **el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes acordó:**

1.- Pedir de nuevo a la Diputación que se pongan estas viviendas al servicio de las familias, en los mismos términos que hacíamos en nuestra petición de marzo de 2014, así como se cumpla el punto dos de dicha reclamación.

Acto seguido, la Sra. Alcaldesa declaró adoptado el acuerdo.-----

15º.- MOCIÓN PRESENTADA POR IULV-CA CONTRA LA LEY 4/2015 DE 30 DE MARZO, DE

PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.-

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Interior de 27 de julio de 2015 referente a Moción presentada por el Portavoz de Izquierda Unida, contra la Ley 4/2015, de 30 de marzo, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.

"Más de veinte años después de la aprobación de la polémica Ley de Seguridad Ciudadana 1/92, también denominada "Ley Corcuera", que tumbó en gran parte de su articulado el Tribunal Constitucional, el Gobierno del PP ha sancionado, en su tónica del "reformazo regresivo", una nueva Ley, que viene a sustituir la ya criticable ley del 92, que costó el cargo al entonces Ministro del Interior socialista.

Un texto redactado en paralelo a la reforma del Código penal, también de marcado carácter restrictivo en derechos, y que viene a compensar la eliminación de la mayoría de las infracciones penales tipificadas como faltas, que con la nueva Ley de Seguridad Ciudadana pasarían a considerarse infracciones administrativas de carácter muy grave, grave o leve.

La discrecionalidad que otorga a la administración a la hora de establecer sanciones la elevada cuantía de las mismas, que en el caso de las infracciones muy graves podrían llegar a los 600.000€ y la fijación en la regulación de conductas habituales en las protestas ciudadanas, definen a esta Ley como la "Ley del miedo" o la "Ley Mordaza". Se habilita, por tanto, un procedimiento administrativo que legaliza la criminalización y persecución de las movilizaciones y crea un instrumento gubernamental, para imposibilitar derechos democráticos básicos como la libertad de expresión y de manifestación que recoge nuestra carta magna como derechos fundamentales.

La norma tipifica nuevas figuras sancionables, considerando tales los escraches (a diferencia de la opinión del presidente del Supremo. Gonzalo Moliner, que declaró que "no es posible decir a priori si un escrache es o no legal"), las concentraciones ante el Congreso y el Senado o la escalada en fachadas oficiales (como ocurrió con el Palacio de las Cortes). Sanciona el uso de capuchas en manifestaciones, faculta a la policía a establecer "zonas de seguridad" en perímetros urbanos, y habilita a las fuerzas y cuerpos de seguridad a retirar de forma expeditiva vehículos que taponen una vía pública, en caso de que los concentrados desobedezcan la orden de los antidisturbios de despejar la zona. No se citan expresamente, pero todo indica que apunta a impedir tractoradas, marchas de taxistas o de camioneros.

Esta breve descripción de algunas conductas que serán reguladas por esta Ley, nos indica que esta "Ley Mordaza", vuelve a ubicar la seguridad ciudadana en la órbita del viejo concepto de orden público, muy alejado de la concepción democrática y constitucional de la seguridad.

Y no únicamente tiene esta opinión IU, sino que es el propio Consejo de Europa, institución encargada de velar por el respeto a los derechos humanos en el continente, quien ya calificó el proyecto de ley de "altamente problemática" las propuesta de ley. Nils Muiznieks, su responsable de derechos humanos, duda de que "estas restricciones sean necesarias en una sociedad democrática" y cree que se debería velar por la seguridad "sin interferir demasiado en la libertad de reunión" y de manifestación.

Otra ley más, por tanto, que supone un claro retroceso social, un anacronismo constitucional, un trasnochado concepto de orden público y un claro atentado contra derechos y libertades democráticos, que son encorsetados en procedimientos sancionadores que pretenden impedir la protesta, la crítica y la demostración cívica de desacuerdo político.

La democracia es expresión y la seguridad ciudadana protección de libertades públicas, no cercenamiento de las mismas. El delito se combate de forma integral, con educación, con promover una vida digna, con eliminar las diferencias sociales, con buenas políticas de reinserción y con unas

instituciones que trabajen en la prevención, no en el castigo.

Concluimos, exponiendo que esta Ley, reiterativa en regular conductas que ya tipificaba el código penal, y creadora de un nuevo Estado policial, controlador y limitador de libertades públicas, es inadmisibles en un entorno europeo democrático, que convierte a este país, en una República bananera.

Por lo expuesto, el pleno del Ayuntamiento de Almuñécar y La Herradura adopta el siguiente acuerdo:

1.- Exigir al Gobierno de la nación, la retirada inmediata de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

2.- Solicitamos un debate consensuado entre todas las fuerzas políticas, para la elaboración de un texto que regule la materia de seguridad ciudadana, incluyendo, en el debate así mismo, la Reforma de la Ley 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, superada y obsoleta en muchos de sus aspectos, así como la Ley Orgánica general penitenciaria. Todo ello, con el objetivo, de reformar con carácter integral, todos aquellos aspectos relacionados con la seguridad, que deberá conformar un amplio debate social, enfocado no únicamente desde los tradicionales aspectos reactivos sino y fundamentalmente, preventivos, enfocando el análisis del delito y su contención, como un problema social que abarca variables socioeconómicas y que requiere un amplio trabajo de carácter transversal.

3.- Exigimos la dimisión del Ministro del Interior, impulsor de la presente Ley, cuyos postulados preconstitucionales son inconcebibles en una democracia, así como, por su reiterada disposición de conculcar los derechos humanos, a tenor de la disposición de legalización de las "devoluciones en Caliente" en la frontera de Ceuta y melilla, contrarias a la normativa internacional y que tratan de manera inmoral e inhumana a numerosos seres humanos en nuestras fronteras y que solo desean una vida mejor.

4.- Dar traslado del acuerdo al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados.

Vista la propuesta de acuerdo contenida en el Dictamen de la Comisión Informativa de Interior de 27.07.2015, **el Ayuntamiento Pleno, por el voto a favor de trece concejales de los Grupos Partido Andalucista, Socialista, Más Almuñécar-La Herradura e Izquierda Unida-Los verdes-convocatoria por Andalucía y el voto en contra de los ocho concelajes del Grupo Popular, acordó:**

1.- Exigir al Gobierno de la nación, la retirada inmediata de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

2.- Solicitamos un debate consensuado entre todas las fuerzas políticas, para la elaboración de un texto que regule la materia de seguridad ciudadana, incluyendo, en el debate así mismo, la Reforma de la Ley 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, superada y obsoleta en muchos de sus aspectos, así como la Ley Orgánica general penitenciaria. Todo ello, con el objetivo, de reformar con carácter integral, todos aquellos aspectos relacionados con la seguridad, que deberá conformar un amplio debate social, enfocado no únicamente desde los tradicionales aspectos reactivos sino y fundamentalmente, preventivos, enfocando el análisis del delito y su contención, como un problema social que abarca variables socioeconómicas y que requiere un amplio trabajo de carácter transversal.

3.- Exigimos la dimisión del Ministro del Interior, impulsor de la presente Ley, cuyos postulados preconstitucionales son inconcebibles en una democracia, así como, por su reiterada disposición de conculcar los derechos humanos, a tenor de la disposición de legalización de las "devoluciones en Caliente" en la frontera de Ceuta y melilla, contrarias a la normativa internacional y que tratan de manera inmoral e inhumana a numerosos seres humanos en nuestras fronteras y que solo desean una vida mejor.

4.- Dar traslado del acuerdo al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados.

Acto seguido, la Sra. Alcaldesa declaró adoptado el acuerdo.-----

16º.- MOCIÓN PRESENTADA POR IULV-CA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA HERRADURA COMO ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA.-

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Interior de 27 de julio de 2015 referente a Moción presentada por el portavoz de Izquierda Unida sobre iniciativa para la constitución de La Herradura como Entidad Local Autónoma.

"Primero.- Que por todos los miembros corporativos de este Ayuntamiento son conocidas las características diferenciadas de los núcleos de población de Almuñécar y La Herradura.

En este sentido, la vigente Ley de Autonomía Local de Andalucía, Ley 5/2010, de 11 de junio, determina: cuando un núcleo de población se encuentre separado de aquel en que se encuentra la capitalidad del municipio y tuviesen características geográficas, sociales, históricas, culturales o administrativas comunes que, de forma notoria, revelasen unos intereses colectivos peculiares que hiciesen conveniente una gestión diferenciada del resto del municipio, el Ayuntamiento podrá constituir una entidad descentralizada para el exclusivo ejercicio de las competencias municipales que se determinen en el instrumento de creación o en sus posteriores modificaciones, sin perjuicio, en ningún caso, de la unidad de gobierno municipal y de la representación general que ostentan los correspondientes órganos municipales.

Segundo.- Que desde tiempo inmemorial, ambas localidades y su población respectiva, han tenido intereses peculiares bien diferenciados, tanto a nivel social y cultura como comercial, de comunicación entre los dos núcleos, de relaciones familiares y de parentesco, de servicios educativos y otros servicios municipales mínimos que hace obligado plantear, a día de hoy, la necesidad de organizar la vida de ambas localidades de forma descentralizada, sin que ello haya de suponer quebrando o perjuicio alguno para ninguna de las dos.

Tercero.- Que el Artículo 114 de la citada Ley andaluza establece, en relación a la iniciativa para la creación de entidades descentralizadas, lo siguiente:

"1. La iniciativa para la constitución de las entidades locales autónomas corresponde al superior órgano colegiado ejecutivo del Ayuntamiento (es decir, al Pleno Corporativo), a cualquiera de los grupos políticos municipales, oa la población interesada".

Igualmente, establece el procedimiento que ha de seguirse, in dicando:

"2.- La iniciativa será elevada al pleno del Ayuntamiento, que necesariamente la someterá a consideración en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

El texto regulador de aplicación, determina también:

3.- Aprobada por el pleno la incoación del procedimiento, designará a una persona como responsable de su instrucción."

Para dar cumplimiento a esta exigencia legal, será preciso nombrar una persona o comisión compuesta por miembros corporativos que se responsabilice de la instrucción, considerando que será mejor y más operativo aprobar la creación de una comisión, designando cada grupo político un representante, que una vez constituida, elija entre sus componentes a quien haya de presidir la misma, con funciones también de Instrucción.

Cuarto.- Que siguiendo con el procedimiento, la instrucción del mismo

requiere, según previene el artículo 115 de la tan citada Ley de Autonomía dar los pasos precisos y constatar la existencia de una serie de circunstancias. Veamos:

"1. La persona instructora, con la asistencia de los servicios técnicos que requiera, practicará cuantos trámites juzgue oportunos para apreciar el cumplimiento de los requisitos legales y la conveniencia de la creación de la entidad hasta formular una memoria y una propuesta de resolución para su elevación al pleno.

2. La memoria analizará si se cumplen o no los requisitos legales (de constitución de la ELA) y, en caso positivo, las causas que hacen aconsejable o no la creación de la entidad, ponderando, al menos, los siguientes factores:

-La distancia que haya de recorrerse por descamapados, carreteras, caminos u otras vías no urbanas para acceder desde el núcleo de población en cuestión hasta el de la capitalidad municipal.

-Tipos y frecuencia de los transportes públicos con la capitalidad del municipio.

-El origen del núcleo y las previsiones urbanísticas a corto o medio plazo.
-La tendencia demográfica del núcleo.

-La existencia o no de servicios, comercios u otros centros de uso público religioso, deportivo, recreativo o similar que doten al núcleo de cierta vida propia o que, por el contrario, lo hagan completamente dependiente o indiferenciable de la de la capitalidad del municipio.

-El predominio de residentes que tengan en el núcleo su domicilio único o, por el contrario, el alto índice de segundas residencias.

-Los antecedentes sobre el grado de participación de los residentes en los asuntos municipales que más específicamente les afectan y las previsiones razonables sobre el que se daría en caso de crearse la nueva entidad.

-La repercusión que la creación de la entidad tendrá en la gestión de los servicios.

-Las consecuencias económicas de la creación de la entidad y su viabilidad financiera".

Continúa estableciendo los cauces procedimentales, determinando:

3. Conforme a lo que resulte de la memoria, esta Comisión, presidida por el designado presidente-instructor hará una propuesta de resolución.

4. *En el plazo máximo de cuatro meses desde su nombramiento, la persona instructora elevará al pleno la memoria con la propuesta. Una vez recibida, el pleno, si considera viable la creación de la entidad, antes de someter la propuesta a deliberación, someterá el expediente a información pública por un período de treinta días y lo remitirá a la respectiva Diputación Provincial y a la Consejería de la Junta de Andalucía competente sobre régimen local, para que emitan informe.*

El procedimiento concluye del siguiente modo:

Artículo 116. Aprobación de la creación de entidades descentralizadas.

1. *Para la aprobación de la creación de la nueva entidad habrá de obtenerse el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros del pleno del ayuntamiento. En cualquier otro caso, se entenderá rechazada su creación.*

2. *El instrumento de creación de las entidades locales autónomas contendrá su estatuto, que deberá expresar como mínimo:*

-Forma jurídica y denominación de la nueva entidad.

-Determinación, composición y atribuciones de los órganos de gobierno y administración de la entidad, forma de designación de sus titulares, normas de funcionamiento y régimen de sus actos.

-Las competencias municipales que se les delegan.

-Las condiciones, instrucciones y directrices y demás facultades de dirección y control que se reserve el ayuntamiento, así como los supuestos en que procederá la revocación de la delegación.

-Las potestades que se les confieren, incluidas, en su caso, la tributaria y la sancionadora, para el adecuado ejercicio de las competencias.

-Ámbito territorial en que haya de ejercitar las competencias.

-La cesión de uso de los bienes patrimoniales y demaniales que sean necesarios para su gestión.

-Criterios para la transferencia de los recursos humanos que se adscriban al ejercicio de las competencias.

-Los criterios para la determinación de los recursos financieros que el municipio le asigne anualmente a la nueva entidad y los demás recursos que pudieran integrar sus haciendas.

3. En el supuesto de creación de una entidad local autónoma, el instrumento de creación contendrá, además de lo previsto en el apartado anterior:

-Competencias propias y, en su caso, transferidas.

-Un sistema de financiación que fije los criterios de participación en los tributos del municipio, en función de lo determinado en el acuerdo de creación y del coste de los servicios propios gestionados por las mismas, y del número de sus habitantes. Con carácter general, dicho sistema de financiación tendrá una vigencia de cinco años, y deberá ser actualizado en cada ejercicio presupuestario.

-Facultades de dirección y planificación que se reserve el ayuntamiento sobre las competencias propias y transferidas y supuestos en los que procederá su revocación.

-Delimitación territorial mediante una detallada descripción literal y cartografía a escala adecuada para inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

-Separación patrimonial que corresponda.

-Régimen liquidatorio de derechos y obligaciones, acciones y cargas que afecten al ámbito competencial de la nueva entidad.

El procedimiento, si cuenta con informes favorables de la Diputación Provincial y de la Junta de Andalucía, continuará su tramitación y, si finalmente se acordara la aprobación por el Ayuntamiento, concluye con la adopción del acuerdo aprobatorio, continuando su tramitación remitiéndose el expediente a la Consejería competente de la Junta de Andalucía, que será quien deba ordenar su publicación en BOJA y, una vez constituidos sus órganos de gobierno, inscribir la nueva Entidad Local Autónoma en el correspondiente Registro Público Administrativo (Registro Andaluz de Entidades Locales). Así lo establece el apartado 4 del Artículo 116 citado:

"4. En el plazo de un mes desde la aprobación del instrumento de creación de la entidad local autónoma, este deberá ser enviado a la consejería de la Junta de Andalucía competente sobre régimen local para su publicación en el

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y, una vez constituidos sus órganos de gobierno, se procederá a su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales."

VENIMOS A PROPONER, por las razones expresadas, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar la iniciativa que, promovida por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía, ha sido sometida a la consideración del Plenario, consistente en incoar el **PROCEDIMIENTO LEGAL PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE LA HERRADURA**, perteneciente al municipio de Almuñécar, el cual será considerado, caso de prosperar la constitución de la Entidad Local Autónoma, Municipio Matriz.

2º.- Aprobar la constitución de una Comisión Instructora, constituida por cinco miembros, representando, cada uno, al grupo político municipal al que pertenezca (uno por grupo municipal), de entre los cuales se elegirá, por ellos mismos, un Presidente-Instructor en la primera sesión que celebre dicha comisión en el plazo de diez días desde la adopción del presente acuerdo.

3º.- Esta Comisión, con el Presidente-Instructor a la cabeza, habrá de elaborar una Memoria Justificativa de la procedencia de constituir la Entidad Local Autónoma y una Propuesta de Resolución para su posterior elevación al Pleno. Para ello, podrá valerse de los servicios técnicos y profesionales que estimen conveniente.

Por el Concejal de Izquierda Unida se propone dejar la moción sobre la mesa para celebrar un pleno extraordinario en La Herradura.

Vista la propuesta de acuerdo contenida en el Dictamen de la Comisión Informativa de Interior de 27.07.2015, **el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes acordó:**

Dejar el punto sobre la mesa para celebrar un pleno extraordinario en La Herradura en el mes de septiembre próximo.

Acto seguido, la Sra. Alcaldesa declaró adoptado el acuerdo.-----

MOCIONES DE URGENCIA.-

Antes de pasar el turno de ruegos y preguntas, la Sr^a Alcaldesa pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razione de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día, sometiéndose las siguientes:

1).- **Moción de IU sobre Declaración de Municipio Opuesto a la Aplicación del Tratado Transatlántico de Comercio e Inversión (TIP en Inglés)**, pasada a votación la urgencia, se aprueba por once votos a favor de los concejales de los grupos andalucista, socialista y de izquierda unida y diez abstenciones de los populares y más Almuñécar-La Herradura.

"Fermín Tejero Mesa con DNI [REDACTED], portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Art. 97.2 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva al Pleno, para su debate y aprobación la siguiente Moción.

Exposición de Motivos

La Unión Europea (UE) y los Estados Unidos de América (EEUU) están negociando, de espaldas a la ciudadanía y a sus representantes políticos

(parlamentos nacionales y europeo) un amplio acuerdo de liberalización de comercio e inversiones, que representa un serio peligro para la democracia y la debida protección de los derechos laborales, medioambientales y de salud, anteponiendo el interés comercial de los inversores y empresas transnacionales (ETN) al interés general,

El TTIP, al perseguir la liberalización total de los servicios públicos y la apertura de prestación de los mismos a las ETN, así como a las compras y licitaciones de bienes y servicios de las Administraciones Públicas, pone en peligro todos los servicios públicos y las compras públicas, en todos los niveles de poder, y compromete la habilidad de los representantes elegidos para administrar libremente sus comunidades locales y promocionar la industria, empleo e iniciativas locales.

De este modo, las leyes del comercio priman sobre cualquier otra consideración social, e ignoran cualquier legislación continental, nacional, regional o local. Las comunidades locales se encuentran ellas mismas dominadas por ajustes estructurales restrictivos debidos a los acuerdos y las políticas de libre comercio y de protección del inversor. Esta lógica desmantela los servicios públicos y suprime la libertad de los poderes locales para suministrar los servicios públicos y satisfacer las necesidades sociales de sus poblaciones, atendiendo a políticas y planes de desarrollo industrial y de fomento de la industria y empleo locales.

Las Administraciones Locales:

Al estar cerca de las necesidades de sus pueblos, tienen el deber de injerencia respecto a lo que trama el TTIP, y un deber de respuesta, si no quieren verse acusadas de no ayudar a la población y al planeta en peligro;

Siendo los canales adecuados para promover los servicios públicos y la industria y empleo locales, se esfuerzan para su promoción como respuesta al interés común;

Están obligadas a resolver los retos sociales, económicos y medioambientales y, consiguientemente, a defender la universalidad de los servicios públicos y la protección de la ciudadanía.

Las colectividades locales desean ampliar el debate público y democrático sobre lo que está verdaderamente en juego tras este acuerdo y la suerte que correrán los servicios y compras públicos:

El comercio y la inversión solamente pueden conducir a intercambios económica y socialmente beneficiosos si respeta las necesidades humanas en todo lugar, y no se basa únicamente en el beneficio de los especuladores financieros y de las empresas multinacionales;

La eliminación programada y progresiva de los servicios públicos es al mismo tiempo la eliminación programada y progresiva de la solidaridad y la democracia;

La apertura máxima de los servicios y las compras públicas a la competencia produce efectos contraproducentes en cuanto a su accesibilidad, su calidad y su coste;

Los derechos sociales son derechos inalienables, por lo que no pueden depender exclusivamente de la lógica del mercado;

Sólo la existencia diversificada de servicios públicos socialmente útiles, permite asegurar una calidad de vida digna para todos y en todas partes, en estrecho nexo con el ejercicio real de la democracia;

El control público debe preservarse para garantizar el acceso a los bienes comunes y a la creación de nuevos servicios públicos, así como para favorecer la industria y empleo locales.

Por lo expuesto el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone al Pleno del Ayuntamiento de Almuñécar La Herradura, la adopción de las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDOS

1.- Declarar al Municipio de Ayuntamiento de Almuñécar La Herradura como Municipio insumiso y opuesto al TTIP, defendiendo los servicios públicos básicos para la solidaridad y redistribución social.

2.- Solicitar del Ministerio de Administraciones Públicas su apoyo a todas las iniciativas dirigidas a mantener el carácter público de los llamados **servicios socialmente útiles**.

3.- Solicitar del Ministerio de Economía la suspensión de las negociaciones del TTIP.

4.- Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados."

Sra. Herrera, Alcaldesa:

"¿Intervenciones?, Señor Aragón"

Señor Aragón por Más Almuñécar:

"Nosotros, aún estando de acuerdo, lo que sí es verdad es que una vez que convocamos los Plenos Ordinarios y hay tiempo para debatirlos, nos gustaría que nos pasaran estas propuestas, porque nos gustaría debatirlos con nuestra gente, y no tomar una decisión de dos Concejales aquí. Yo, pediría, que los temas que no sean de verdad de urgencia, pues que nos los pasaran antes para poder debatirlos con nuestro grupo. Entonces, nos vamos a abstener en este tema.

El Ayuntamiento Pleno, por cuatro votos a favor de los concejales de los grupos socialista y de izquierda unida, y diecisiete abstenciones de los concejales de los grupos popular, andalucista y más Almuñécar-La Herradura, acordó:

Adoptar los acuerdos propuestos en la moción de referencia.

Acto seguido, la Sra. Alcaldesa declaró adoptado el acuerdo.-----

2) Propuesta de la Alcaldía sobre modificación Régimen Dedicación al Concejales Sr. Laborda Soriano, pasada a votación la urgencia, se aprueba por dieciocho votos a favor de los concejales de los grupos popular, andalucista, más-Almuñécar La Herradura y de izquierda unida, y tres abstenciones de los concejales del grupo socialista.

Seguidamente se da cuenta del texto de la propuesta que literalmente dice:

El artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local determina en su apartado 1 que Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos, cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior

Por su parte, el apartado 2 autoriza dedicaciones parciales con cotización a

la Seguridad Social, al señalar que los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

En la actualidad, y en su condición de Diputado Provincial, tiene asignada una dedicación del 75% a tales funciones, lo que nos permite disminuir sus retribuciones en el Ayuntamiento del 100% al 25%, permitiendo un ahorro al Consistorio de modo que no se produce menoscabo de sus funciones, ni quebranto económico y sí un ahorro importante en sueldo y cotizaciones a la Seguridad Social, por lo que se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

Rectificar el acuerdo adoptado bajo el ordinal noveno de la Sesión de 25 de junio de 2015, en el sentido de asignar a D. Antonio Laborda Soriano una dedicación parcial del 25% del total asignado a los Corporativos con dedicación exclusiva.

El Ayuntamiento Pleno, por dieciocho votos a favor de los concejales de los grupos popular, andalucista, más-Almuñécar La Herradura y de izquierda unida, y tres abstenciones de los concejales del grupo socialista, acordó:

Rectificar el acuerdo adoptado bajo el ordinal noveno de la Sesión de 25 de julio de 2015, en el sentido de asignar a D. Antonio Laborda Soriano una dedicación del 25% del total asignando a los corporativos con dedicación exclusiva.

Acto seguido, la Sra. Alcaldesa declaró adoptado el acuerdo.-----

17º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Sr. Fermín Tejero, por Izquierda Unida:

"Varias cosas. Ya anunciamos en el Pleno de Investidura que íbamos a preguntar permanentemente por los temas que hubiera pendientes. Hemos hecho en estos últimos días una solicitud de que ahora en la feria de agosto, se disponga de contenedores de vidrio, si es posible, para facilitar el reciclaje.

Y teníamos una pregunta, que no sé si es muy complicada,¿ cuanto se tarda normalmente en el Ayuntamiento en cambiar el nombre de una calle?. Hace ya bastantes meses, hemos visto que algunas se han cambiado, se acordó por parte del Pleno el cambiar el nombre de la Plaza de Nelson Mandela, y no sé si es una cuestión de tiempo, o si estáis pensando en una placa o algo especial, pero nos gustaría que se siguiera el mismo ritmo que los demás.

También pedimos que el autobús que está subiendo al Castillo, que entendemos que está haciendo un servicio importante, tiene algunas deficiencias, nos dicen los vecinos, en la señalización de los apeaderos y en los horarios. Y también propondríamos que ese autobús hiciera el servicio, al ser pequeño, de subir a Los Marinos.

Nos han llegado varias peticiones de que los parques biosaludables, donde va gente mayor a hacer ejercicio, se habían pintado pero parece que siguen deteriorados y en muchos casos sin arreglar. Al igual que algunas de las atracciones que hay en la playa para niños, parece que tienen cables de acero que pueden crear algún tipo de lesión o de problema.

También pedimos que en estos meses de verano se vigile especialmente el tema de la limpieza viaria, así como el problema de la caca de los perros, que parece que cuando el perro pasa por allí y la deja el dueño nadie lo ve, pero al final parece que hay zonas del pueblo con bastante problemas de limpieza. También hay otro problema de limpieza en la rotonda de Taramay, de conexión con la autovía. Parecen que los contenedores están saturados y hay basura en los alrededores.

Y quería, también, preguntarles qué piensan hacer tanto con el Gabinete de Arqueología, tanto con los programas educativos del "Mar de Historias", y lo que supone tanto el Museo, El Castillo, e incluso cuando haya que hacer algún tipo de obras o de prospecciones en el municipio. Y tampoco sabemos qué ha pasado con el proyecto de ITS que había sobre el tema de reforma de Cueva de Siete Palacios.

Luego tenemos mociones que se han ido aprobando en estos últimos años, que no se han cumplido. Queríamos saber por qué. Sobre una moción que presentamos sobre publicidad de Acuerdos, no se han colgado todavía en la página web del Ayuntamiento, ni las actas de la Junta de Gobierno, ni las actas de Los Plenos.

Hicimos también una moción, que se aprobó, sobre el aparcamiento en el centro de salud. El tema para las urgencias. No sabemos si ha hecho algún tipo de gestión. Si es que no es posible, o que al SAS no le interese, no sabemos lo que ha ocurrido.

Igual que la moción sobre las exenciones fiscales a los bienes de la iglesia que no están dedicados al culto. La ley exime de pagar las propiedades que están directamente relacionadas con el culto pero no al resto de propiedades.

También había una moción que se aprobó que era el rescate de los servicios de limpieza de los centros educativos, que sigue ahí pendiente. Y que tanto por parte del anterior Secretario no se nos han dado razones de peso de por qué no se podía haber hecho dicho rescate.

Hubo también una moción sobre becas para paliar, en parte, los recortes en educación, que tampoco se puso nunca en marcha.

Hubo otra moción sobre conmutar las sanciones económicas por trabajos en beneficio de la comunidad. Se dejó sobre la mesa y tampoco tenemos noticia.

Hubo otra moción, que creíamos que era interesante para los mayores, sobre huertos sociales, que aunque estaba relacionada con el PGOU, habían algunas parcelas que podían haberse puesto en marcha o, al menos, haber puesto a favor de algunas familias o de algunos mayores esos huertos sociales.

No sabemos si se han hecho gestiones con Aguas y Servicios y con La Mancomunidad para el reconocimiento al suministro vital de agua, y desconocemos si se les está cortando el agua a los vecinos por falta de pago.

Hicimos también una moción sobre algunas mejoras en el tráfico, en dos o tres puntos conflictivos, también está sin cumplir. Al igual que la moción de hacer un puente peatonal sobre el Río Seco, en la calle Guadix, para conectar el antiguo Camino Real. En principio hubo algún intento pero no sabemos en qué situación está, si hay interés de cumplirla o no hay interés.

Y, por último, también se aprobó una moción sobre terminación de asfaltado de un carril de Gelibra, que tampoco sabemos si va a entrar en los próximos planes del PFEA o del algún tipo de partida presupuestaria. Muchas gracias.

Bueno aunque haya quedado en acta, no tengo ningún inconveniente en pasársela al equipo de gobierno.

No habiendo más asuntos de que tratar, la Sr^a Presidenta levantó la sesión siendo las 20 horas 10 minutos, del día de la fecha que encabeza, extendiendo la presente acta de lo que el Secretario General, Certifico.

La Alcaldesa,

El Secretario,